

no hace una proposición, puesto que no ignora que se trata de un edificio donde tienen interés varios accionistas, y que hay una escritura a favor de estos, que les dá atribuciones é iniciativas que las más de las veces no puede por menos de seguir el Ayuntamiento, y por consiguiente cree fibera de su lugar lo hasta ahora expuesto.

El Señor García Abad se adhiera á esta manifestación.

El Señor Gantisteban hace algunas aclaraciones sobre las atribuciones que el Ayuntamiento tiene conferidas á los accionistas, entendiendo que en nada menoscaban las del Ayuntamiento, y por tanto, que éste puede resolver en el sentido que propuso, atendiendo á la conveniencia de los intereses y derechos que administra.

El Señor Blanco hace notar que el dictamen está en armonía con lo que en la solicitud del contratista se expresa, pues en ésta se dice que si no se le otorga la rebaja de un cincuenta por ciento en el precio, dá por rescindido el contrato, y de aquí que no pudiendo accederse á tal pretensión, se estime rescindido en el dictamen.

El Señor Linares califica de patrióticas las palabras del Señor Gantisteban; pero él, como hombre de Ley, no puede por menos de reconocer que el dictamen está en su lugar, por más que crea, bajo el punto de vista particular, que ese arrendatario es acreedor á todas consideraciones, siquiera por equidad.

El Señor Peñañel propone se pregunte si el asunto está suficientemente discutido. Mas al intentar